



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en  
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá D. C., primero de junio de dos mil veintitrés

Proceso No.11001 40 03 074 2022-00255-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, se  
**DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este  
Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del  
Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

**SEGUNDO: NEGAR** la petición de adición de la sentencia por la parte demandante  
orientada a la restitución de unas sumas de dineros que le fueron retenidas por la parte  
demandada, en tanto que esa pretensión no hizo parte de las esgrimidas en el libelo  
petitorio; y en caso de actuar en contrario sería vulnerar la congruencia que debe existir,  
entre otros, entre la demanda y la sentencia (inciso primero del artículo 281 del CGP).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 031 del 02 DE  
JUNIO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

**JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL**  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en**  
**JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**  
**BOGOTÁ, D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)**

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb72a0726fa770c2176005c6b4056beca05f1ec8be3bfd5d8fe2317c566921ba**

Documento generado en 30/05/2023 08:52:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>